EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS "SAN LORENZO LTDA.", ESTABLECE EL PRESENTE

REGLAMENTO DEL SORTEO ESTÍMULO DE FIN DE AÑO
Fecha del sorteo: 05/01/2024

Art. 1. DE LA FINALIDAD DEL SORTEO ESTÍMULO:
1.1 El Sorteo Estímulo de Fin de Año, organizado por la Cooperativa Multiactiva San Lorenzo Ltda. tiene la finalidad de premiar la fidelidad y puntualidad de pagos de sus asociados, así como la preferencia en la utilización de los servicios brindados por la Cooperativa.

Art. 2. DE LOS SOCIOS PARTICIPANTES:
2.1. Podrán participar del Sorteo los Socios que cumplan los siguientes requisitos:
a. Estar al día con el pago de aporte, solidaridad, mantenimiento de Sede Social, préstamos y Tarjeta de Crédito hasta el 31 de diciembre de 2023.
b. Contar con una antigüedad de 6 (seis) meses, al 31 de diciembre de 2023.
c. No participarán del sorteo aquellos Socios que hayan presentado su renuncia durante el ejercicio 2023.
d. El Socio podrá consultar su estado de cuenta hasta el último día hábil de diciembre, para cualquier reclamo deberá presentar su comprobante de pago (factura/recibo).

Art. 3. MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE CUPONES:
3.1. Se adjudicarán a los socios cupones electrónicos, los cuales generará automáticamente el Sistema Informático al cierre del mes de **diciembre de 2023**, en los siguientes casos:
a. Por pago de Obligaciones (aporte, solidaridad, fondo de sostenimiento, créditos y tarjeta de crédito), correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre.
b. A partir de octubre, se generará un cupón electrónico por la actualización de datos para facturación electrónica, a los Socios que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2.

Art. 4. DEL SISTEMA DEL SORTEO:
4.1. El Sistema Informático de la Cooperativa generará automáticamente cupones electrónicos a cada Socio según lo establecido en el Art. 3 del presente Reglamento.
4.2. El sorteo de los cupones será en forma electrónica, resultando ganador aquél que al azar haya sido seleccionado por el sistema.
4.3. El sorteo de los premios se hará ante Escribano Público, quien certificará el cupón electrónico ganador en cada caso y ante representantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Socios que tengan interés en participar del mismo.
4.4. No participará del Sorteo el Socio que, a la fecha del corte establecido en el presente Reglamento, no se encontrare al día con su aporte, solidaridad, mantenimiento de sede social, préstamo y tarjeta de crédito, a pesar de haber acumulado cupones en estos y otros conceptos.
4.5. Cada Socio tendrá la posibilidad de salir adjudicado en una sola ocasión.
4.6. En la fecha prevista para el corte, definido precedentemente, se emitirá un inventario, ordenado por número de cupón según la operación realizada. Además, contendrá los siguientes datos; número de Socio, nombre y apellido y número de cédula de identidad civil.

Art. 5. FECHA Y HORA DEL SORTEO:
5.1. La realización del sorteo, queda fijada para el día 05 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en el local de la Cooperativa San Lorenzo Ltda., Casa Central.

Art. 6. DE LOS PREMIOS:
6.1. Los diferentes premios a ser sorteados, serán establecidos por el Consejo de Administración y exhibidos a los Socios.
6.2. Los premios estarán numerados en forma correlativa y serán sorteados a partir del premio de menor al del mayor valor.

Art. 7. DE LA DIFUSIÓN, ENTREGA DE PREMIOS Y CADUCIDAD:

7.1. El sorteo Estímulo de Fin de Año será trasmitido en vivo, vía Facebook Live.

7.2. La nómina de ganadores será publicada por el Departamento de Comunicación Social y Marketing, a través de los medios de difusión disponibles.

7.3. El ganador deberá encontrarse activo como Socio y estar al día en sus obligaciones sociales y crediticias, a la fecha del retiro del premio.

7.4. Para el retiro del premio, el Socio ganador, presentarse en el local de la Casa Central de la Cooperativa San Lorenzo, portando su Cédula de Identidad Civil original y una fotocopia de la misma, a fin de adjuntar al formulario "Constancia Retiro de Premio".

7.5. Los premios podrán ser entregados a terceros por autorización escrita del Socio ganador, enunciada al dorso del formulario "Constancia Retiro de Premio, debiendo presentar la Cédula de Identidad civil del Socio ganador y autorizado, así como, copia de las mismas, para adjuntar al formulario.

7.6. La entrega de premios se realizará en el Departamento de Educación, a partir del día siguiente al sorteo o primer día hábil, si aquel fuese feriado, registrando la firma del ganador o el autorizado, en el formulario "Constancia Retiro de Premio", establecido para el efecto.

7.7. El premio deberá ser aceptado y retirado por el Socio ganador, dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores al sorteo. Transcurrido este tiempo, caducará automáticamente el derecho a retirar cualquier premio.

7.8. Los premios no retirados se destinarán a próximos sorteos organizados por la Institución.

Art. 8. DISPOSICIONES GENERALES:

8.1. Cualquier situación no prevista en el presente documento, será resuelta por el Consejo de Administración.

8.2. Al participar del sorteo, el Socio acepta las bases y condiciones establecidas en el presente Reglamento y los ganadores autorizan a la Cooperativa San Lorenzo Ltda., a publicar sus nombres y/o imágenes, no dando así lugar a reclamo alguno.

Actualización aprobada por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios San Lorenzo Ltda., en sesión de fecha 09/10/2023, Acta Nº 1.731/2023.

Sr. Joaquín Villalba Guerrero **Secretario**	**Sr. Alcibiades Quiñónez Ayala** **Presidente**

Consejo de Administración